

PRUEBAS SELECTIVAS TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
AYUNTAMIENTO CALAHORRA

SEGUNDO EJERCICIO. DIA 7 DE MAYO DE 2021

SUPUESTO PRÁCTICO

Debido al mal estado en que se encuentra un edificio de titularidad municipal, el Ayuntamiento decide contratar con un arquitecto la redacción de un proyecto de obras que contemple una serie de actuaciones con la finalidad de albergar en dicho edificio la sede de la Biblioteca Municipal. Dicho contrato incluye los trabajos de dirección facultativa de las referidas obras.

Con fecha 5 de octubre de 2019, se entregó al Ayuntamiento el correspondiente proyecto de obras que recoge los trabajos a realizar en el edificio referido, consistentes básicamente en la demolición y reconstrucción parcial del edificio existente y su posterior redistribución y acondicionamiento interior para su puesta en uso. El Presupuesto base de licitación del dicho proyecto asciende a 350.000 euros, y su plazo de ejecución se establece en 4 meses.

Debido a la conveniencia de acelerar al máximo la ejecución de la obras, a fin de justificar una subvención concedida por el Gobierno autonómico antes de 31 de diciembre 2019, se decidió dividir las obras descritas en los proyectos. Así, un primer proyecto contemplaría únicamente los trabajos de demolición parcial, al objeto de justificar la subvención con esta actuación, mientras que el segundo proyecto incluiría las restantes obras necesarias para la puesta en uso del edificio.

Así, con fecha 3 de noviembre de 2019, se procedió, mediante Resolución de Alcaldía, a la aprobación del primero de los proyectos, que contempla únicamente los trabajos de demolición, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 45.689 euros. En el mismo acto, se adjudicaron las obras, mediante contrato menor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 20 de febrero de 2020, se procedió a la aprobación del segundo proyecto, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 304.311

euros. En el mismo acto, se aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la contratación señalada, contemplaba como criterios de adjudicación el menor precio y la mayor experiencia de las empresas candidatas en la ejecución de obras similares.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se constató la presentación de una única oferta, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES JIMENEZ COMUNIDAD DE BIENES.

Efectuada la apertura del sobre que incluye la oferta económica de la empresa señalada, cuyo importe ascendió a la cantidad de 212.800 euros (IVA incluido), se procedió a requerir a dicha empresa la presentación de la documentación precisa para la adjudicación del contrato.

Presentada por la empresa CONSTRUCCIONES JIMENEZ COMUNIDAD DE BIENES la documentación requerida, se procedió a la adjudicación del contrato, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020.

En el transcurso de la ejecución del contrato se constató la imposibilidad de ejecutar las obras tal y como estaba previsto inicialmente en el proyecto, al detectarse que determinados elementos estructurales del inmueble se encontraban corroídos como consecuencia de la humedad, siendo necesaria la ejecución de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto, por importe de 84.000 euros (IVA incluido).

En el informe emitido por el arquitecto redactor del proyecto se justifica la problemática descrita en la circunstancia de que los escasos honorarios pactados con el Ayuntamiento no le habían permitido efectuar unas adecuadas comprobaciones del estado de la estructura del inmueble.

Mediante Resolución de Alcaldía de 4 de septiembre de 2020, se resuelve modificar el contrato de obras adjudicado a CONSTRUCCIONES JIMENEZ COMUNIDAD DE BIENES, incluyendo las nuevas unidades indicadas por el importe señalado.

Reanudada la ejecución del contrato, y como consecuencia de la demolición parcial del inmueble objeto de la actuación, el edificio colindante de propiedad particular se desploma.

Efectuadas las correspondientes investigaciones se comprueba que el edificio referido apoyaba parte de su peso en el de propiedad municipal, circunstancia que no fue tomada en cuenta por el arquitecto redactor del proyecto.

Responda de forma motivada a las siguientes preguntas:

1.- Analice y desarrolle el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el arquitecto para la redacción del proyecto de obras y dirección facultativa. Marco jurídico, idoneidad, modalidad contractual, procedimiento, competencias, distintas opciones y posibilidades, etc.

2.- Analice y desarrolle la decisión municipal de dividir el proyecto de obras y contratarlo por separado. Marco jurídico, idoneidad, procedimiento, competencia, posibles incidencias, etc..

3.- Analice y desarrolle los criterios de adjudicación del contrato de obras establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Regulación, Idoneidad, opciones, etc.

4.- Analice y explique la capacidad de la empresa CONSTRUCCIONES JIMENEZ COMUNIDAD DE BIENES para contratar con el Ayuntamiento.

Por otro lado, explique si resulta correcto que se haya requerido al empresario candidato para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación, una vez conocida su oferta, o debería haberse realizado un trámite adicional.

5.- Analice y desarrolle la modificación aprobada del contrato de obras. Marco legal, adecuación a derecho, procedimiento, competencias, etc.

6.- Analice las posibles responsabilidades de los diferentes sujetos intervinientes en la obra, derivadas del desplome del edificio colindante al municipal. Marco jurídico, procedimiento, competencias, etc.